

MISIÓN PERMANENTE DEL URUGUAY



ANTE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
GINEBRA

7ª Sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Tema 7: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Miércoles 9 /Jueves 10 de julio de 2014

INTERVENCIÓN DE URUGUAY

Gracias Sra. / Sr. Presidente.

Uruguay votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y la considera un instrumento fundamental de garantía y defensa de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas. Reconoce su importancia así como el rol del Mecanismo de Expertos en su difusión, promoción y seguimiento.

En nuestro país la situación respecto a los Pueblos Indígenas es un tanto peculiar, en virtud de la Historia del país, previo y en los albores del Estado.

Una acción importante de reconocimiento a la identidad indígena fue efectuada por el Estado uruguayo en setiembre del 2009, por la vía de la aprobación de la Ley 18.589, impulsada por el Consejo de la Nación Charrúa, que declara al 11 de abril como “Día de la Nación Charrúa y de la Identidad Indígena” y afirma que en esa fecha el Poder Ejecutivo y la Administración Nacional de Educación Pública dispondrán la ejecución o coordinación de acciones públicas que fomenten la información y sensibilización de la ciudadanía sobre el aporte indígena a la identidad nacional, así como los hechos históricos relacionados de la nación charrúa (que terminaron prácticamente con su extinción) y las matanzas en Salsipuedes en 1831.

Uruguay está dispuesto a traducir en políticas públicas este reconocimiento.

En tal sentido se han constatado avances desde ciertos organismos estatales en esta materia.

Por ejemplo, Uruguay ratificó el Convenio Constitutivo del Fondo Indígena, y pasó a formar parte de él en abril de 2005, como miembro pleno y activo, acreditando a un delegado indígena ante dicho organismo desde entonces.

En la actualidad las organizaciones y personas que integran el Consejo de la Nación Charrúa se reconocen como charrúas, ejerciendo el derecho a la identidad, basados en su conciencia y voluntad de pertenencia a una cultura originaria, a una nación histórica.

Basados en esta concepción participan como indígenas en el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos indígenas de América y El Caribe y en ámbitos de Pueblos Indígenas de la ONU y de la OEA.

Otro avance fundamental es la incorporación de la dimensión étnico- racial en el Censo 2011 y otras formas de relevamiento estadístico, conforme a los compromisos internacionales asumidos por el Estado uruguayo. Así, por primera vez en 2011 se incluye un módulo de auto-identificación de ascendencia étnico-racial (pudiendo indicarse múltiples ascendencias) tanto en el Censo Nacional, como en los Censos universitarios y en la Encuesta Continua de Hogares de forma permanente, posibilitando con ello la construcción de sociedades más justas e inclusivas. Pero aún está pendiente la realización de un diagnóstico socio-demográfico de la población indígena en nuestro país.

Al cambiar la forma de medir la ascendencia, por auto-identificación, se pasó del 0,4% de la población en Encuesta nacional de hogares ampliada de 1996 a un 5% en el Censo Nacional 2011, lo que corresponde a 159.319 personas.

Este aumento de la población indígena es el resultado de procesos de transformación de las identidades colectivas. La revalorización de las raíces indígenas y la movilización de las distintas organizaciones en pro de la afirmación de la conciencia de su identidad indígena, han incidido en el aumento de la declaración de la ascendencia indígena.

En el marco del análisis de la institucionalización de la participación indígena en el Estado, existen hasta el momento dos casos en instituciones estatales: un representante del CONACHA participa desde el 2006 como miembro de la Comisión Honoraria contra el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación y muy recientemente la Unidad Étnico Racial del Ministerio de Relaciones Exteriores ha incorporado a una representante del CONACHA como asesora en asuntos indígenas, lo cual comprueba que el gobierno uruguayo tiene una firme voluntad de avanzar en el reconocimiento de la identidad indígena y sus aportes.

Respecto a la ratificación del Convenio 169 de la OIT, en la primera y en la segunda revisión del Examen Periódico Universal Uruguay aceptó las recomendaciones realizadas al respecto por cuatro países, en el sentido de asignarle interés al debate del tema y manifestó que continúa llevando a cabo un proceso de consultas interno entre las diversas autoridades nacionales competentes, destinado a considerar la eventual ratificación de este convenio y a examinar sus condiciones de aplicabilidad. El gobierno del Uruguay se comprometió en enero a continuar y a avanzar en este proceso, a la luz del formulario de Memoria de la OIT para este Convenio, a pesar de que el Comité Tripartito Nacional ya lo consideró en su momento y manifestó su opinión contraria a la luz de la realidad nacional y teniendo presente que los Convenios de la OIT no admiten reservas.

En este proceso creemos que existe la oportunidad de establecer una plataforma para tratar las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en nuestro país, y estamos seguros que es posible crear consenso y un compromiso compartido.

Gracias Sra. / Sr. Presidente.